

CIRCULAR CNV/DIR N° 002/2023

**PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS
EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º, Capítulo 1, TÍTULO 20 del Reglamento General del Mercado de Valores, se imparte la siguiente disposición para las Sociedades Calificadoras de Riesgo registradas, referida a la incorporación en sus metodologías de los siguientes aspectos:

- El cálculo de la calificación, con el impacto que tienen las codeudorías otorgadas a terceros, según su materialidad y la probabilidad de que dichas codeudorías deban ser honradas.
- El cálculo de la calificación, con el impacto que tienen las emisiones relacionadas a reestructuraciones de pasivos, donde se levantan garantías del emisor.
- La mención al impacto positivo o neutral que tiene una garantía o codeudoría ofrecida por el Emisor.

Asunción, 19 de enero de 2023.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
ANGELO M. PALACIOS C., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR T. DE SILVERO
Secretaria General